



LAGUNA BLANCA, 24 DE JUNIO DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 337 (Sección "A")

**VISTOS:**

1. El Anexo de Contrato de Trabajo, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Francisca Constanza Vidal Castillo, suscrito con fecha 01 de junio de 2022.
2. El memorándum N°39 de fecha 24 de junio de 2022, mediante el cual, el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 65 de fecha 20 de junio de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El decreto alcaldicio N° 202 (Sección "A") de fecha 22 de abril de 2022 que aprueba el contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Francisca Constanza Vidal Castillo.
5. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
6. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
7. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.655 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
8. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1.-La necesidad modificar el contrato de trabajo de doña Francisca Constanza Vidal Castillo RUT: 19.423.948-3, suscrito el día 01 de abril de 2022, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de trabajo, en todas sus partes, suscrito entre doña Francisca Constanza Vidal Castillo RUT: 19.423.948-3, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 01 de junio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° 9.441.814-3 de nacionalidad Chilena, ambos domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra doña **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**, de Profesión Terapeuta Ocupacional, C.I. N° 19.423.948-3, de nacionalidad Chilena, soltera, domiciliada en Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de abril de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y por la otra, **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**, de Profesión Terapeuta Ocupacional, C.I. N° 19.423.948-3, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por decreto alcaldicio N° 202, sección "A", de fecha 22 de abril de 2022.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

1) La cláusula quinta del contrato señala:

"La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda."

Las partes vienen en modificar dicha cláusula en los siguientes términos:

"La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda."

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

  
FRANCISCA VIDAL CASTILLO  
C.I. N° 19.423.948-3

  
FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA





**Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca**  
**EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL**

**MEMORANDUM N°39, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL**

**DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL**  
**IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL**  
**IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

**CC: ALCALDE**  
**IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.**

Dado, que el contrato de la señorita FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO, RUT 19.423.948-3, del Programa EDLI vence el día 30.06.2022. Se adjunta a la presente el anexo contrato firmado por ambas partes, que proroga su contrato a honorarios desde el día 01 de julio año 2022 hasta el día 30 de noviembre del año 2022, para ello, se adjuntan el Anexo Contrato sancionado por la unidad jurídica, el correo electrónico respectivo y el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente, todo para hacer el Decreto de la prórroga de su contrato.

Solicito hacerlo dentro de las fechas de este mes de junio.

Atentamente,



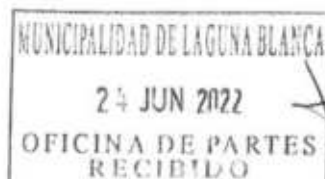
**RAUL VIVAR VALIN**  
**SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE LA SALUD MUNICIPAL**  
**I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**



REVV.  
DISTRIBUCION:

Villa Tehuelches, 24 de junio del año 2022

- ALCALDÍA
- FINANZAS
- ARCHIVO.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 65 /2022

Fecha: 20-06-2022

Objetivo del Gasto: CONTRATACION GESTORA SOCIO-LABORAL CONVENIO EDLI, AREA SALUD MUNICIPAL, FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO R.U.T. 19.423.948-3, DESDE 01-JULIO-2022 AL 30-NOVIEMBRE-2022

COSTO TOTAL:

| CUENTA                | DENOMINACION                                                                           | DESDE      | HASTA      | MONTO MENSUAL                    | MONTO ANUAL                       |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| 25.21.03.001.000.000  | Honorarios Suma Alzada Personas Naturales<br><br>Presupuesto Area Salud Municipal 2022 | 01-07-2022 | 30-11-2021 | Gasto Mensual<br><br>\$500.000.- | Gasto Total<br><br>\$ 2.500.000.- |
| MONTO TOTAL DEL GASTO |                                                                                        |            |            |                                  | \$2.500.000.-                     |

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el presupuesto del área de salud municipal año 2022 certifica existe disponibilidad presupuestaria.



MARCELA CURILLAN CARDENAS

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 01 de junio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° 9.441.814-3 de nacionalidad Chilena, ambos domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra doña **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**, de Profesión Terapeuta Ocupacional, C.I. N° 19.423.948-3, de nacionalidad Chilena, soltera, domiciliada en Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de abril de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y por la otra, **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**, de Profesión Terapeuta Ocupacional, C.I. N° 19.423.948-3, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por decreto alcaldicio N° 202, sección "A", de fecha 22 de abril de 2022.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- 1) La cláusula quinta del contrato señala:

"La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda."

Las partes vienen en modificar dicha cláusula en los siguientes términos:

"La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda."

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictado por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

  
FRANCISCA VIDAL CASTILLO  
C.I. N° 19.423.948-3

  
FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA





2. - ESTABLEZCASE que el presente anexo del contrato, deja estipulado en los incisos:

- **SEGUNDO**, Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en la cláusula primera y que en la cláusula quinta que señala **"La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda."**

Las partes vienen a modificar dicha cláusula en los siguientes términos:

**"La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda."**

- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE CONTRALORIA y una vez hecho ARCHÍVESE.**



**RENE VILLEGAS BARRIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA**

**FIOG / RAVB /mlp**

**Distribución:**

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

**Distribución digital:**

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo